IPP-01-2020
Partido político: Partido Independiente Salvadoreño (PAIS)
Asunto: Informe sobre publicación de resolución de inscripción en Diario Oficial
Decisión: Se tiene por informado lo ordenado por este Tribunal

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de junio de dos mil veintidós.

Por recibido el escrito presentado a las once horas y cuarenta y siete minutos del trece de junio de dos mil veintidós, firmado por el señor de generales conocidas en este proceso; junto con documentación anexa.

A partir de la documentación presentada, este Tribunal realiza las siguientes consideraciones:

I. Decisión previa del Tribunal

1. Por resolución emitida a las once horas y cuarenta minutos del nueve de junio de dos mil veintidós en este proceso, entre otras situaciones jurídicas, se ordenó la publicación de la resolución de inscripción del Partido Independiente Salvadoreño (PAIS) por una sola vez en el Diario Oficial a costa de la parte interesada.

2. Se ordenó además al señor en carácter de delegado especial del Partido Independiente Salvadoreño (PAIS), que informara a este Tribunal el efectivo cumplimiento de la publicación de la resolución en el Diario Oficial, debiéndose presentar para ello la documentación pertinente.

II. Contenido del escrito

1. El delegado especial de PAIS ha presentado la constancia número 7034 emitida el diez de junio de dos mil veintidós por la jefa del Diario Oficial en la que se hace constar que la resolución IPP-01-2020 emitida por este Tribunal, por medio de la cual, se inscribe el Partido Independiente Salvadoreño PAIS, aparecerá publicada en el Diario Oficial número 116, Tomo número 435, correspondiente a la fecha veintiuno de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

2. En consecuencia, deberá tenerse por cumplido lo ordenado por este Tribunal.

Por tanto, de conformidad con las consideraciones antes expuestas y con base en lo establecido en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 3, 13, 14,

15,16, 17, 18, 19 y 20 de la Ley de Partidos Políticos; 132 y 136 del Código Electoral, este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Se tiene por cumplido* lo ordenado por este Tribunal en relación a la publicación por parte del delegado especial del Partido Independiente Salvadoreño (PAIS) de la publicación en el Diario Oficial de la resolución de inscripción de ese instituto político.

2. *Notifíquese* la presente resolución al delegado especial del Partido Independiente Salvadoreño (PAIS).